

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Oficio N°82 de fecha 28 de Diciembre de 2012, del señor Conrado Muñoz Hormazabal, Director del Departamento de Salud. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de Diciembre de 2012, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	25.291
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	14.788
05 03 006 002	Aportes Afectados	10.293
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	98.427
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	(98.217)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.094
08 01 001	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Artículo Único	15.420
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	267
08 99 999	Otros	4.407
10 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	99
	TOTAL	45.484

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	50.793
21 01 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	7.764
21 01 003 003 005	Asignación por Mérito, Art 30 de la Ley N°19 378, agrega Ley N°19 607	42.819
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	210
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(4.151)
22 03 003	Para Calefacción	(4.151)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(1.158)
22 05 001	Electricidad	(1.158)
	TOTAL	45.484

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
 ALCALDIA
 PADRE LAS CASAS
 CRISTIÁN BROWN RIQUELME
 ALCALDE (S)

- Distribución:
- Ministerio de Hacienda
 - Dirección de Salud Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes

136047